



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
OFICINA DE TECNOLOGÍA
DE INFORMACIÓN

25 SEP 2019

RECIBIDO

FIRMA

9:00 am

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 495 -2019-MPCP

Pucallpa, 24 SET. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 21566-2019 de fecha 23/09/2019, que contiene el Memorando N° 250-2019-MPCP-ALC-GM de fecha 19/09/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019 se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del estado;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece la clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, encontrándose nuestra Municipalidad en el Grupo: Local: Las Municipalidades Provinciales clasificadas por el MEG como tipo A y B; y, las municipalidades distritales que cuenten hasta con 70% de población urbana, clasificadas por el MEF como tipo D y E, así como las entidades adscritas a estas municipalidades (Empresas públicas que no firmen parte de FONAFE, Sociedades de Beneficencia, entre otras) con excepción de las Municipalidades comprendidas dentro del Grupo 1.

Que, en el inciso 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, establece que es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, es el Gerente Municipal tal como se indica en el inciso c), que el Gobierno Local es la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

Que, con Memorando N° 250-2019-MPCP-ALC-GM de fecha 19 de setiembre de 2019, el Gerente Municipal solicita que se emita el acto administrativo que determina la designación del responsable, del apoyo técnico y la conformación del equipo técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como "APOYO TECNICO" de la Gerencia Municipal en la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Coronel Portillo; así como "OPERADOR ENTIDAD" en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG-CG-INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", a los servidores siguientes:

- CPCC. Marco Rolan Macedo Cava, identificado con DNI N° 00071087.
- CPC. Eli Arturo Martel Chavez., identificado con DNI N° 21142218,

Quienes tendran las siguientes funciones:

- Coordinar con otros organos o unidades organicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 006-2019-CG-CG-INTEG.
- Coordinar con la Oficina de Tecnología de la información, para el correcto registro en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva Directiva N° 006-2019-CG-CG-INTEG.

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Registrar en el aplicativo del SCI, la información y los documentos concerniente de los 3 ejes del procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno, dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 006-20196-CG-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en coordinación con la Gerencia Municipal.
- Coordinar y ejecutar capacitaciones a las demás unidades organicas en materia de control interno, con el asesoramiento de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que estara integrado por los siguientes:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Gerente de Secretaria General.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Oficina de Tecnologías de la Información.

Quienes tendran las siguientes funciones:

- Coordinar con la Gerencia Municipal, como unidad organica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del Control Interno.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por la Gerencia Municipal como unidad organica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-20196-CG-CG/INTEG.
- Disponer y asignar servidores que con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o areas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-20196-CG-CG/INTEG.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL